

RESOLUCION No.

002438

13 JUL. 2019

(  
"Por la cual se concede una Comisión de Servicio Externa al Docente adscrito  
a la Facultad de Ciencias Básicas WILLIAM VALLEJO LOZADA y CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE".

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

### CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas ALBERTO MORENO ROSSI, mediante Comunicación Interna de fecha 10-07-2019 al cual le correspondió el Radicado No. 20193170071713, informa al Señor Rector **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ** que en el Consejo de Facultad llevado a cabo en sesión 02 de julio de 2019, fue avalada comisión de servicio Externa en favor de los Docentes adscritos a esa facultad, con el propósito de participar en el "7th Latin American Symposium on Coordination and Organometallic Chemistry", el cual se desarrollará en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar en los días 27 y 30 de Agosto de 2019, donde los docentes presentaran los trabajos de investigación titulados: "Fluorescence Quantum Yield of Al (III) meso-substituted porphyrin derivative" y "Oxygen Quantum Yield of SN(II) meso-substituted porphyrin derivate" respectivamente.

Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del señor Rector, señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**.

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior NO. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: **"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...)

**Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.**

**B) Comisión de servicio externa:** El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para:  
Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.

Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad. **Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.**

**PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".**



002438

Página 2 de 2

Que es corolario de lo anterior al tratarse de una solicitud basada en los fundamentos que rigen los estamentos legales del orden institucional, se halla que la comunicación proveniente de la Facultad de Ciencias Básicas es fundamento petitorio suficiente para otorgar Comisión de Servicios Externos a los docentes VALLEJO LOZADA y DIAZ URIBE, para participar en el "7th Latin American Symposium on Coordination and Organometallic Chemistry", el cual se desarrollará en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar en los días 27 y 30 de Agosto de 2019.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Concédase Comisión de Servicio Externa a los docentes adscritos a la Facultad de Ingenierías **WILLIAM ANDRES VALLEJO LOZADA y CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE**, quienes se identifican con la cédulas de ciudadanía número 80198502 y 91515122, a fin de participar "7th Latin American Symposium on Coordination and Organometallic Chemistry", el cual se desarrollará en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar en los días 27 y 30 de Agosto de 2019, Según los considerados en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Al finalizar la Comisión sendos docentes deberán entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

**ARTICULO TERCERO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa, el Decano de Ciencias Básicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de los docentes a sus labores.

**ARTICULO CUARTO.** Comuníquese al Docente interesado, a la Decanatura de Ingenierías para lo de su competencia, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER MASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz  
Revisó: HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA  
Jefe (E) de Departamento de Gestión de Talento Humano.